



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 162 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/69/686)]

69/260. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1996 (2011) del Consejo de Seguridad, de 8 de julio de 2011, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, y las resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 2187 (2014), de 25 de noviembre de 2014, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de mayo de 2015,

Recordando también su resolución 66/243 A, de 24 de diciembre de 2011, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 68/293, de 30 de junio de 2014,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

2. *Toma nota* del párrafo 70 del informe de la Comisión Consultiva, solicita al Secretario General que habilite servicios de vuelos para las entidades y los pasajeros que no pertenecen a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, según corresponda y cuando sea compatible con los intereses de la Misión, e informe al respecto en el marco de los futuros informes de ejecución;

3. *Decide* aplazar hasta la segunda parte de la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones el examen de las recomendaciones que figuran en los párrafos 79 y 80 del informe de la Comisión Consultiva;

4. *Solicita* al Secretario General que persista en su empeño por asegurar una cooperación más eficaz entre la Misión, el equipo de las Naciones Unidas en el país

¹ A/69/550.

² A/69/650.



y otras entidades de las Naciones Unidas con presencia sobre el terreno, de conformidad con sus respectivas funciones y mandatos;

5. *Solicita también* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para mitigar el impacto ambiental de la Misión de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes, incluidos, entre otros, los procedimientos y políticas ambientales y de gestión de desechos de las Naciones Unidas;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015

6. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur la suma de 1.097.315.100 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, que incluye la suma de 580.830.400 dólares previamente autorizada para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014 con arreglo a lo dispuesto en su resolución 68/293;

Financiación de la consignación

7. *Decide*, teniendo en cuenta la suma de 580.830.400 dólares ya prorrateada con arreglo a lo dispuesto en su resolución 68/293 para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 425.041.775 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de mayo de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014 y 2015 establecida en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

8. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 7 las partes que les correspondan de la suma de 7.553.533 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos adicionales estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de mayo de 2015;

9. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 91.442.925 dólares para el período comprendido entre el 31 de mayo y el 30 de junio de 2015, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2015 que figura en su resolución 67/238, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

10. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 9 las partes que les correspondan de la suma de 1.587.067 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 31 de mayo y el 30 de junio de 2015;

11. *Decide también* seguir examinando durante su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur”.

77ª sesión plenaria
29 de diciembre de 2014